

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

**OCTUBRE 2022** 







## ÍNDICE

INTRODUCCION
PROCEDIMIENTOS DEL IMCUFIDE DE AMECA
Autorizacion para el uso provisional de espacios e instalaciones para actividades recreativas
Autorizacion para el uso provisional de espacios e instalaciones para entrenamientos programados
Autorizacion para el uso provisional de espacios e instalaciones deportivas para la celebración de partidos
SIMBOLOGÍA23
REGISTRO DE EDICIONES
DISTRIBUCIÓNiError! Marcador no definido.
VALIDACIÓNjError! Marcador no definido.
HOJA DE ACTUALIZACIÓN











## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos tiene como objetivo establecer, de manera metódica y sistemática, los pasos y operaciones que deben seguirse para el cabal cumplimiento de las funciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, órgano desconcentrado del Gobierno Municipal, encargado de establecer, conducir y ejecutar la política municipal en materia de cultura física y deporte, en los términos marcados por las disposiciones legales aplicables.

En cada uno de lo pocedimientos, se establecen las unidades administrativas participantes, así como sus repsonsabilidades; adicionalmente, se anexan los formularios, documentos e insumos requeridos para llevar a cabo cada uno de ellos. La revisión continua y actualización de este manual permitirá mejorar las actividades administrativas realizadas dentro del Instituto, así como la calidad de su atención y los resultados obtenidos.

Para el Gobierno de Amecameca 2022-2024, la practica cotidiana del ejercicio físico y el deporte es una prioridad, dados sus efectos sobre la salud física y mental, el desarrollo personal y la integración familiar. Derivado de lo anterior, los procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca estarán orientados a lograr que todas y todos los amecamequenses tengan acceso a la actividad física y el deporte, en condiciones dignas y seguras.





 Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, Estado de México, Capítulo 2, Artículo 9, Fracción XVIII.

#### 5. Responsabilidades:

La Coordinación de Cultura Física y Deporte es el área responsable de otorgar autorización para el provisional de espacios e instalaciones para la realización de actividades recreativas por periodos de tiempo corto (de máximo dos horas).

- La Coordinadora de Cultura Física y Deporte deberá:
- Conocer los horarios disponibles (que no hayan sido reservados previamente por deportistas, equipos, ligas, clubes u otra asociación deportiva) para el uso de los espacios e instalaciones deportivas.
- Compartir los horarios disponibles para el uso de los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto con las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva.
- Las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia o la Unidad Deportiva deberán:
- Atender a todas las personas que deseen realizar actividades recreativas en los espacios bajo su cuidado.
- Verificar que en los espacios solicitados no se esté llevando a cabo alguna otra actividad y que se encuentren en condiciones de ser utilizados.
- Pedir a los solicitantes mostrar alguna identificación oficial, explicarles brevemente el reglamento de usuarios y otorgar el permiso de uso de manera verbal.
- Llevar un registro del uso de los espacios e instalaciones a su cargo.
- En caso de que los espacios solicitados no se encuentren disponibles para su uso, ofrecer a los soliciantes un espacio alternativo en el que puedan realizar sus actividades.





#### 6. Definiciones:

- Permiso: autorización verbal otorgada por la persona designada como responsable de las Canchas de Fray Martín de Valencia o la Unidad Deportiva de Amecameca para utilizar un espacio deportivo por un periodo de tiempo no mayor a dos horas.
- Actividades recreativas: actividades físicas, culturales o de esparcimiento que se realizan de manera informal y esporádica, individual o colectivamente, sin que supongan riesgos para las instalaciones o sus usuarios, y que se adaptan a lo establecido en el reglamento de cada uno de los espacios deportivos y demás normatividad aplicable.

#### 7. Insumos:

- Solicitud verbal del ciudadano.
- Horarios disponibles (que no hayan sido reservados previamente por deportistas, equipos, ligas, clubes u otra asociación deportiva) para el uso de los espacios e instalaciones deportivas.

#### 8. Resultados:

Autorizacion para el uso provisional de espacios e instalaciones deportivas a cargo del IMCUFIDE para realizar actividades recreativas por un periodo de hasta dos horas.

[Deporte para todos!

#### 9. Políticas:

- La Autorizacion para utilizar los espacios e instalaciones deportivas lo otorgarán únicamente las personas designadas como responsables por el Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca.
- Las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva no podrán retener las identificaciones oficiales de los solicitantes bajo ningún motivo y únicamente la solicitarán para confirmar la identidad del peticionario y realizar el registro correspondiente.
- En caso de que los usuarios infrinjan los reglamentos aplicables al uso de los espacios deportivos o lleven a cabo comportamientos que dañen física o moralmente a otros usuarios, las personas designadas como responsables podrán solicitarles que





abandonen las instalaciones, haciendo llegar el reporte correspondiente a su superior o al Director General.

- En caso de que los usuarios sean sorprendidos cometiendo alguna falta cívica o delito, las personas designadas como responsables darán aviso oportuno a las autoridades correspondientes.
- La Autorizacion para el uso provisional de espacios e instalaciones para actividades recreativas se llevará a cabo bajo los principios de orden y equidad.
- No se podrá negar la autorización para utilizar los espacios e instalaciones de manera provisional por motivos de edad, género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, condición social ni ningún otro que constituya un acto de discriminación.

#### 10. Desarrollo

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
1	Persona física o representante de persona moral	Acude a las oficinas del IMCUFIDE de Amecameca o a la Unidad Deportiva, solicita el permiso para utilizar espacios o instalaciones con el fin de realizar actividades recreativas, y presenta una identificación oficial.
2	Persona responsable de las Canchas de Fray Martín de Valencia o de la Unidad Deportiva	Revisa los horarios disponibles (que no hayan sido reservados previamente por deportistas, equipos, ligas, clubes u otra asociación deportiva) para el uso de los espacios e instalaciones deportivas.
	4.7	¿El espacio solicitado está disponible?
	10 Ak 30 C 10	No
3	Persona responsable de las Canchas de Fray Martín de Valencia o de la Unidad Deportiva	Ofrece al solicitante un espacio alternativo en el que puedan realizar sus actividades.  Conecta a la actividad 2
		Sí
4	Persona responsable de las Canchas de Fray Martín de Valencia o de la Unidad Deportiva	Realiza el registro de la Autorizacion para uso provisional de espacios e inatalaciones deportivas, indicando la fecha, hora, nombre del solicitante y actividad que se realizará.
5	Persona responsable de las Canchas de Fray Martín de Valencia o de la Unidad Deportiva	Explica brevemente al solicitante el reglamento de usuarios y otorga la autorización para el uso provisional del espacio o instalación deportiva de manera verbal.





## "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

6	Persona responsable de las Canchas de Fray Martín de Valencia o de la Unidad Deportiva	Compila los registros referentes al préstamo (otorgado y no otorgado) de espacios e instalaciones deportivas de manera semanal y los presenta ante la Coordinación de Cultura Física.
7	Coordinadora de Cultura Física	Recibe los informes que emiten las personas responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia o de la Unidad Deportiva respecto a la autorización para el uso provisional de espacios e instalaciones deportivas.
		Fin del procedimiento

## 11. Diagramación

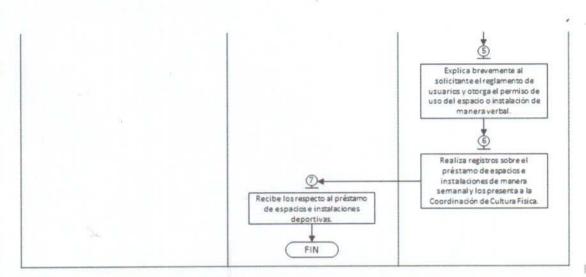
PROCEDIMENTOS	AUTORIZACIÓN PARA EL USO PROVICIONAL	DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE	CULTURA FÍSICAY DEPORTE
PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE PERSONA MORAL	COORDINADORA DE CULTURA FÍSICA	PERSONA RESPONSABLE DE LAS CANCHAS DE FRAY MARTÍN DE VALENCIA O DE LA UNIDAD DEPORTIVA
Acude a lasoficinas del IMCUFIDE o a la Unidad Deportiva, solicita el permiso para utilizar espacios o instalaciones para realizar actividades recreativas y presenta una identificación oficial.		Revisa los horarios disponibles (que no hayansido reservados previamente) para el uso de los
		espacios e instalaciones.  ¿El espacio solicitado está disponible?  NO 3
		Ofrece al solicitante un espacio alternativo en el que pueda realizar sus actividades.  Realiza el registro del préstamo del espacio o instalación deportiva, indicando la fecha, hora, nombre del solicitante y





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."



# 12. Medición ESTITA TO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEFORTE

Número de autorizaciones de uso provisional de espacios e instalaciones otorgados para realizar actividades recreativas / Número de autorización de uso provisional de espacios e instalaciones solicitados para realizar actividades recreativas

#### 13. Formatos e instructivos

- Formato de registro de autorización uso provisional del espacio de Cancha de Fray Martín de Valencia.
- Formato de registro de autorización de uso provisional de espacios e instalaciones de la Unidad Deportiva de Amecameca.

Autorizacion para el uso provisional de espacios e instalaciones para entrenamientos programados.





#### 1. Nombre del procedimiento:

Autorizacion para el uso provisional de espacios e instalaciones para entrenamientos programados.

#### 2. Objetivo:

Reducir el mal uso y los daños a los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca (Canchas de Fray Martín de Valencia y Unidad Deportiva de Amecameca), mediante su autorización de uso ordenado y equitativo a los equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas que pretendan llevar a cabo sus entrenamientos programados, por un máximo 8 horas a la semana.

#### 3. Alcance:

Aplica a los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, así como a las personas físicas y morales (equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas) que pretendan llevar a cabo sus entrenamientos programados, por un máximo 8 horas a la semana, en los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto.

#### 4. Referencias

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, México, Capítulo 1, Artículos 3 y 4; Capítulo 2, Artículo 5, Fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XV y XVI; Capítulo 3, Artículo 13.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, Estado de México, Capítulo 2, Artículo 9, Fracción XVIII.

#### 5. Responsabilidades:

La Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte es el área responsable de otorgar autorización para la realización de entrenamientos programados en los espacios e







instalaciones a cargo del Instituto, por un periodo máximo 8 horas a la semana, con previa autorización de la Dirección.

- El Director del Instituto deberá:
- Recibir las solicitudes de las personas, equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas que pretendan llevar a cabo sus entrenamientos programados en los espacios e instalaciones a cargo del Instituto.
- Canalizar las solicitudes a la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte.
- Revisar y en su caso autorizar el rol de entrenamientos de cada espacio o instalación deportiva a cargo del Instituto que se elabore desde la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte.
- Contestar las solicitudes especificando los días y horarios autorizados.
- La Tesorera Municipal deberá:
- Recibir el monto autorizado como cuota de recuperación.
   Emitir el comprobante de pago correspondiente al trámite.
- La Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte deberá:
- Conocer los horarios disponibles (que no hayan sido reservados previamente) para el uso de los espacios e instalaciones deportivas.
- Captar y analizar las solicitudes de las personas, equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas que pretendan llevar a cabo sus entrenamientos programados en los espacios e instalaciones a cargo del Instituto.
- Contactar a las personas solicitantes y explicarles las condiciones de uso de los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto, con fundamento en los establecido en el Reglamento Interno del Instituto y las disposiciones del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio.
- Orientar a los solicitantes para la realización de su pago en la Tesorería Municipal.
- Integrar a los solicitantes al rol de entrenamientos de cada espacio o instalación deportiva a cargo del Instituto.
- Someter el rol de entrenamientos de cada espacio o instalación deportiva a cargo del Instituto, así como sus actualizaciones, a revisión del Director.
- Compartir los horarios autorizados para entrenamientos programados en espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto con la Coordinación de Cultura Física,





así como con las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva.

- Las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia o la Unidad Deportiva deberán:
- Dar acceso a las personas, equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas a los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto que hayan reservado previamente, de acuerdo con el rol de entrenamientos autorizado por el Director.
- Llevar un registro del uso de los espacios e instalaciones a su cargo.

#### 6. Definiciones:

- Solicitud: Escrito u oficio signado por la persona o representante del equipo, club, selección, liga o asociación deportiva que pretenda llevar a cabo sus entrenamientos programados en los espacios e instalaciones a cargo del Instituto, en el que se especifiquen los días y horarios en los que desean entrenar y el espacio cuyo préstamo se solicita.
- Contestación: oficio signado por el Director en el que se da autorización para llevar a cabo entrenamientos programados en espacios e instalaciones a cargo del Instituto, especificando los días y horarios autorizados.
- Rol de entrenamientos: documento que contiene los días y horarios autorizados para realizar entrenamientos programados en los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto; deberá estar sellado y firmado por el Director.

#### 7. Insumos:

- Solicitud por escrito.
- Horarios disponibles (que no hayan sido reservados previamente por deportistas, equipos, ligas, clubes u otra asociación deportiva) para el uso de los espacios e instalaciones deportivas.

#### 8. Resultados:





Autorización para llevar a cabo entrenamientos programados en espacios e instalaciones deportivas a cargo del IMCUFIDE por un periodo máximo 8 horas a la semana.

#### 9. Políticas:

- La autorización para llevar a cabo entrenamientos programados en los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto la otorgará únicamente el Director, a través de la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte.
- La autorización para el uso provisional de espacios e instalaciones para entrenamientos programados se llevará a cabo bajo los principios de orden y equidad, respetando el máximo de horas semanales, con el objetivo de beneficiar al mayor número de personas, equipos, ligas, clubes y asociaciones.
- No se podrá negar la autorización para el uso provisional de espacios e instalaciones deportivas por motivos de edad, género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, condición social ni ningún otro que constituya un acto de discriminación.
- En caso de que los espacios no estén disponibles en los días y horarios solicitados, se ofrecerán alternativas a los solicitantes.
- Se buscará el concenso de las diversas agrupaciones deportivas, principalmente de aquellas de un mismo deporte, con el objetivo de lograr un uso equitativo de las instalaciones.
- Las personas representantes de los equipos, ligas, clubes o asociaciones deberán estar presentes durante los entrenamientos o designar a otra persona mayor de edad para la supervisión de los mismos; los representantes de las agrupaciones deportivas deberán asumir los daños que puedan derivar del mal uso de las instalciones.
- Las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva no podrán retener las identificaciones oficiales de los solicitantes bajo ningún motivo y únicamente la solicitarán para confirmar la identidad del deportista o representante de la asociación deportiva.
- En caso de que los usuarios infrinjan los reglamentos aplicables al uso de los espacios deportivos o lleven a cabo comportamientos que dañen física o moralmente a otros usuarios, las personas designadas como responsables podrán solicitarles que





Autorización para llevar a cabo entrenamientos programados en espacios e instalaciones deportivas a cargo del IMCUFIDE por un periodo máximo 8 horas a la semana.

#### 9. Políticas:

- La autorización para llevar a cabo entrenamientos programados en los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto la otorgará únicamente el Director, a través de la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte.
- La autorización para el uso provisional de espacios e instalaciones para entrenamientos programados se llevará a cabo bajo los principios de orden y equidad, respetando el máximo de horas semanales, con el objetivo de beneficiar al mayor número de personas, equipos, ligas, clubes y asociaciones.
- No se podrá negar la autorización para el uso provisional de espacios e instalaciones deportivas por motivos de edad, género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, condición social ni ningún otro que constituya un acto de discriminación.
- En caso de que los espacios no estén disponibles en los días y horarios solicitados, se ofrecerán alternativas a los solicitantes.
- Se buscará el concenso de las diversas agrupaciones deportivas, principalmente de aquellas de un mismo deporte, con el objetivo de lograr un uso equitativo de las instalaciones.
- Las personas representantes de los equipos, ligas, clubes o asociaciones deberán estar presentes durante los entrenamientos o designar a otra persona mayor de edad para la supervisión de los mismos; los representantes de las agrupaciones deportivas deberán asumir los daños que puedan derivar del mal uso de las instalciones.
- Las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva no podrán retener las identificaciones oficiales de los solicitantes bajo ningún motivo y únicamente la solicitarán para confirmar la identidad del deportista o representante de la asociación deportiva.
- En caso de que los usuarios infrinjan los reglamentos aplicables al uso de los espacios deportivos o lleven a cabo comportamientos que dañen física o moralmente a otros usuarios, las personas designadas como responsables podrán solicitarles que





## "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

8	Director	Revisa y aprueba las actualizaciones realizadas al rol de entrenamientos, firmando y sellando el documento actualizado.
9	Director	Contesta mediante oficio la solicitud de la persona o representante de la asociación deportiva, especificando los días y horarios autorizados.
10	Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte	Compartir el rol de entrenamientos firmado y sellado con la Coordinación de Cultura Física, así como con las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva.
11	Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte	Recibe los informes que emitan las personas responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia o de la Unidad Deportiva respecto a los entrenamientos que se lleven a cabo en las instalaciones a cargo del Instituto.
For		Fin del procedimiento

11. Diagramación

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA PISICA Y DEFORTI

AMECAMECA · 2022 - 2024

Deporte para todos!





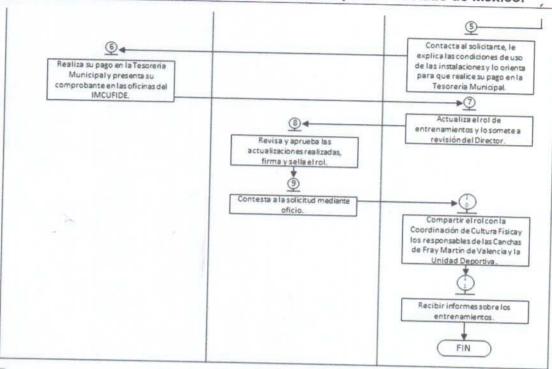


**PROCEDIMENTOS** AUTORIZACIÓN PARA EL USO PROVICIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICAY DEPORTE PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE PERSONA MORAL COORDINADORA DE DESARROLLO DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPORTE INICIO 1 Acude a la Oficialia de Partes del Municipio y entrega su solicitud escrita, proyecto y copia de su identificación Recibe las solicitudes y las oficial. canaliza a la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte. Capta las solicitudes y verifica que los espacios estén disponibles en los dias y horarios solicitados. El espacio solicitado está disponible? NO Contacta al solicitante y le ofrece un espacio u horario alternativo.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."



Deporte para todos!

#### 12. Medición

Número de solicitudes para llevar a cabo entrenamientos programados autorizadas / Número de solicitudes para llevar a cabo entrenamientos programados recibidas.

#### 13. Formatos e instructivos

- Formato de registro de uso de Cancha de Fray Martín de Valencia.
- Formato de registro de uso de espacios e instalaciones de la Unidad Deportiva de Amecameca.





Prestamos de espacios e instalaciones deportivas para la celebración de partidos.

1. Nombre del procedimiento: Autorizacion para el uso provisional de espacios e instalaciones deportivas para la celebración de partidos. .

#### 2. Objetivo:

Reducir el mal uso y los daños a los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca (Canchas de Fray Martín de Valencia y Unidad Deportiva de Amecameca), mediante su préstamo ordenado y equitativo a los equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas que pretendan celebrar partidos en ellas.

RISTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA PÍSICA AMECAMECA · 2022 - 2024

#### Alcance:

Deporte para todos! Aplica a los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, así como a los equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas que pretendan celebrar partidos en los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto.

#### 4. Referencias

- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, México, Capítulo 1, Artículos 3 y 4; Capítulo 2, Artículo 5, Fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XV y XVI; Capítulo 3, Artículo 13.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, Estado de México, Capítulo 2, Artículo 9, Fracción XVIII.





#### 5. Responsabilidades:

La Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte es el área responsable de otorgar la autorización para la celebración de partidos en los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto, con previa autorización de la Dirección.

- El Director del Instituto deberá:
- Recibir las solicitudes de los equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas que pretendan celebrar partidos en los espacios e instalaciones a cargo del Instituto.
- Canalizar las solicitudes a la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte.
- Revisar y en su caso autorizar el rol de partidos de cada espacio o instalación deportiva a cargo del Instituto que se elabore desde la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte.
- Contestar las solicitudes especificando los días y horarios autorizados.
- La Tesorera Municipal deberá:
- Recibir el monto autorizado como cuota de recuperación.
- Emitir el comprobante de pago correspondiente al trámite.
- La Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte deberá:
- Conocer los horarios disponibles (que no hayan sido reservados previamente) para el uso de los espacios e instalaciones deportivas.
- Captar y analizar las solicitudes de los equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas que pretendan celebrar partidos en los espacios e instalaciones a cargo del Instituto.
- Contactar a los solicitantes y explicarles las condiciones de uso de los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto, con fundamento en los establecido en el Reglamento Interno del Instituto y las disposiciones del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio.
- Orientar a los solicitantes para la realización de su pago en la Tesorería Municipal.
- Elaborar y actualizar el rol mensual de partidos de cada espacio o instalación deportiva a cargo del Instituto.
- Someter el rol de partidos de cada espacio o instalación deportiva a cargo del Instituto, así como sus actualizaciones, a revisión del Director.





- Compartir los horarios autorizados para la celebración de partidos en espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto con la Coordinación de Cultura Física, así como con las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva.
- Las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia o la Unidad Deportiva deberán:
- Dar acceso a los equipos, clubes, selecciones, ligas y asociaciones deportivas a los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto que hayan reservado previamente, de acuerdo con el rol de partidos autorizado por el Director.
- Llevar un registro del uso de los espacios e instalaciones a su cargo.

#### 6. Definiciones:

- Solicitud: escrito u oficio signado por la persona representante del equipo, club, selección, liga o asociación deportiva que pretenda celebrar partidos en los espacios e instalaciones a cargo del Instituto, en el que se especifiquen los días y horarios, así como el espacio cuyo préstamo se solicital.
- Contestación: oficio signado por el Di-ector o comunicación verbal del Director o la Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte sobre la aprobación o rechazo de la solicitud de celebrar partidos en espacios e instalaciones a cargo del Instituto.
- Rol de partidos: documento que contiene los días y horarios autorizados para la celebración mensual de partidos en los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto, así como los equipos participantes y la liga o asociación deportiva a la que pertenecen; deberá estar sellado y firmado por el Director.

#### 7. Insumos:

- Solicitud por escrito.
- Horarios disponibles (que no hayan sido reservados previamente por deportistas, equipos, ligas, clubes u otra asociación deportiva) para el uso de los espacios e instalaciones deportivas.





#### 8. Resultados:

Autorización para celebrar partidos en espacios e instalaciones deportivas a cargo del IMCUFIDE.

#### 9. Políticas:

- La autorización para llevar a cabo entrenamientos programados en los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto la otorgará únicamente el Director, a través de la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte.
- Autorización para el uso provisional de espacios e instalaciones para la celebración de partidos se llevará a cabo bajo los principios de orden y equidad.
- No se podrá negar la autorización para el uso provisional de espacios e instalaciones deportivas por motivos de edad, género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, condición social ni ningún otro que constituya un acto de discriminación.
- En caso de que los espacios no estén disponibles en los días y horarios solicitados, se ofrecerán alternativas a los solicitantes.
- En fines de semana, la celebración de partidos tendrá prioridad sobre los etrenamientos programados. En caso de que se pretenda celebrar un partido durante un día entre semana, en un espacio y horario que ya esté reservado para un entrenamiento programado, se deberá intentar llegar a un acuerdo entre ambas partes, teniendo prioridad los entrenamientos programados.
- Se buscará el concenso de las diversas agrupaciones deportivas, principalmente de aquellas de un mismo deporte, con el objetivo de lograr un uso equitativo de las instalaciones.
- Las personas representantes de los equipos, ligas, clubes o asociaciones deberán estar presentes durante la celebración de partidos o designar a otra persona mayor de edad para la supervisión de los mismos; los representantes de las agrupaciones deportivas deberán asumir los daños que puedan derivar del mal uso de las instalaciones, tanto por parte de los jugadores como de los espectadores.
- Las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva no podrán retener las identificaciones oficiales de los solicitantes bajo ningún motivo y únicamente la solicitarán para confirmar la identidad del deportista o representante de la asociación deportiva.







"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

- En caso de que los usuarios (incluyendo a los espectadores) infrinjan los reglamentos aplicables al uso de los espacios deportivos, lleven a cabo comportamientos que dañen física o moralmente a otros usuarios o inciten a la violencia, las personas designadas como responsables podrán solicitarles que abandonen las instalaciones, haciendo llegar el reporte correspondiente a su superior jerquico o al Director.
- En caso de que los usuarios (incluyendo a los espectadores) infrinjan de manera reiterada los reglamentos aplicables al uso de los espacios deportivos o lleven a cabo comportamientos que dañen física o moralmente a otros usuarios o inciten a la violencia, se podrá suspender o revocar la autorización para celebrar partidos en las instalaciones a cargo del Instituto.
- En caso de que los usuarios sean sorprendidos cometiendo alguna falta cívica o delito, las personas designadas como responsables darán aviso oportuno a las autoridades correspondientes.

#### 10. Desarrollo

No.	Unidad Administrativa/Puesto	2022 Actividad
1	Persona física o representante de persona moral	Acude a la Oficialía de Partes del Municipio y entrega su solicitud escrita, proyecto y copia de su identificación oficial.
2	Director	Recibe las solicitudes de autorización para llevar celebrar partidos en espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto y las canaliza a la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte.
3	Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte	Capta las solicitudes y verifica que los espacios estén disponibles en los días y horarios solicitados.
		¿El espacio solicitado está disponible?
		No
4	Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte	Contacta al solicitante y le ofrece un espacio u horario alternativo en el que pueda celebrar su partido.  Conecta a la actividad 3
		Sí
5	Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte	Contacta a las personas solicitantes y les explica las condiciones de uso de los espacios e instalaciones deportivas a cargo del Instituto; además de orientarlos para que realicen el pago correspondiente al trámite en la Tesorería Municipal.

Sales !





#### "2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

6	Persona física o representante de persona moral	Realiza su pago en la Tesorería Municipal y presenta su comprobante de pago en la Coordinación de Desarrollo Técnico del Deporte del IMCUFIDE.
7	Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte	Actualiza el rol mensual de partidos y lo somete a revisión del Director.
8	Director	Revisa y aprueba las actualizaciones realizadas al rol mensual de partidos, firmando y sellando el documento actualizado.
9	Director	Contesta mediante oficio, vía telefónica o cara a cara la solicitud de la persona o representante de la asociación deportiva.
10	Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte	Comparte el rol mensual de partidos firmado y sellado con la Coordinación de Cultura Física, así como con las personas designadas como responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia y la Unidad Deportiva.
11	Coordinadora de Desarrollo Técnico del Deporte	Recibe los informes que emitan las personas responsables de las Canchas de Fray Martín de Valencia o de la Unidad Deportiva respecto a los partidos que se lleven a cabo en las instalaciones a cargo del Instituto.
	MISTITUTO MUNICIPAL	Fin del procedimiento

11. Diagramación

PROCEDIMENTOS AUTORIZACIÓN PARA EL USO PROVICIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

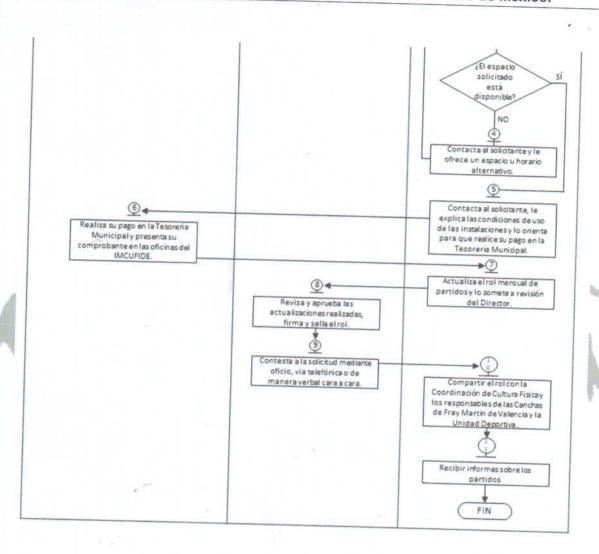
Deporte para todos!











#### 12. Medición

Número de solicitudes para autorización para el uso provisional de espacios, para llevar a cabo entrenamientos programados / Número de solicitudes de autorización de uso provisional de espacios deportivos para llevar a cabo entrenamientos programados recibidas.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

#### 13. Solicitudes y recibos

- Solicitud de aurorizacion de préstamo provisional de espacios en instalaciones deportivas.
- Recibo de ingreso de couta de recuperación a tesoreria municipal

## SIMBOLOGÍA

	1	SÍMBOLO		SIGNIFICADO
	6	INICIO		Marca el inicio del procedimiento
	3	1		Número de actividad
The same of		00000000000000000000000000000000000000	CAMECA	Cuadro con extracto de actividad
	100	ive	porto pa	Línea de flujo
		XXXXX		Decisión
	(	FIN		Determina el final del procedimiento

#### **REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición (20 de junio de 2022): elaboración del manual.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

DRA. IVETTE TOPETA GARC

Ayuntamtento de Amecameca Estado de Mexico 2027 - 2024



Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y

Deporte de Amecameca y Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca

PROF. GERARDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

ecretario Tecnico y Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

LIC. GABINO JIMÉNEZ ROJAS

LIC. MA. GISELLE MENDOZA CASTILLO

LIC. FERNANDO JUÁREZ LÓPEZ

Primer Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de

Amecameca y Cuarto regidor

Segundo Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

C. ROCÍO CARBALLAR CARBALLAR

Cuarto Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

Tercer Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

ING. JESÚS ORLANDONGÓMEZ CASTREJÓN

Quinto Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca y director del DIF Municipal





# HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la modificación	
Junio 2022	Elaboración de manual de procedimientos	





"2022. Año del Quincentenario de To	luca, Capital del Estado de México."
Presidenta del Consejo Directivo del Ir Deporte de Amecameca y Presidenta Mo	Ayuntamiento de Amecameca Estodo de Mexico 2027 · 2024
PROF. GERARDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	LIC. FERNANDO JUÁREZ LÓPEZ
	7
Secretario Fecnico y Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca	Primer Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca y Cuarto regidor
LIC. GABINO JIMÉNEZ ROJAS	LIC. MA. GISELLE MENDOZA CASTILLO
AMECAMECA	* 2022 - 2976
Deporte pa	ra todo
Segundo Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca	Tercer Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca
C. ROCÍO CARBALLAR CARBALLAR	ING. JESÚS ORLANDOIGÓMEZ CASTREJÓN
	Carry
Cuarto Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca	Quinto Vocal del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca y director del DIF Municipal





Fecha de actualización	Descripción de la modificación
Junio 2022	Elaboración de manual de procedimientos

25